

BUIN, 04 AGO. 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 1700/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 21.221 de 2020, que Establece un Nuevo Itinerario Electoral para el Plebiscito Constituyente y Otros Eventos Electorales.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 08 de fecha 04 de enero de 2021 se aprueba el Programa denominado **PRODESAL**.

3.- El **Memorándum N° 926**, de fecha 03 de agosto de 2021 mediante el cual la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal decretar la Fiesta de la Miel-PRODESAL Buin 2021.

4.- La **Instrucción** del Administrador Municipal para decretar la actividad.

DECRETO.

1.- **Autorícese** el desarrollo de la **Feria de la Miel - PRODESAL Buin 2021**, la que se efectuará el día **viernes 06 de agosto de 2021**, desde las 10:00 a las 18:00 horas en la Plaza de Armas.

2.- En la actividad participarán usuarios del programa PRODESAL Buin, todos pequeños apicultores, integrantes de este convenio con INDAP.

3.- Déjese establecido que el aforo de personas se rige de acuerdo a lo establecido en el Plan Paso a Paso implementado por el Gobierno - Ministerio de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA, GMC, mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- DIDECO
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Actividades\2021\Fiesta de la Miel PRODESAL.doc